



ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Trece de Septiembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria MunicipalXXXXXXXXXX . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, XXXXXXXXX, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones solicitadas internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXX , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI XXXXXXXX para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por consumo internet, líneas fijas y		\$ 626.13





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		claro TV de los mes de septiembre 2022 Internet dedicado 40MBPS Cargos mensuales por todos los servicios Consumo de líneas fijas	\$ 497.20 \$ 4.52 \$ 124.41	
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por Servicio de energía eléctrica de comunidad Santiago Torres Cantón Natividad Consumo de energía eléctrica de los mes de septiembre 2022	\$ 50.59	\$ 50.59
XXXXXXXXXX	22SM000F028	Compras de químicos para mantenimiento de piscinas en C.T. Hacienda y mantenimiento de cloración de los sistemas de agua potable Correspondiente al mes de agosto de 2022 14 Tambo de Tricloro 90% 25 kg 7 Tambos de Hipoclorito de Calcio 70% 45 kg 4 Sacos de Soda ASH 55 Libra	\$ 2,448.46 \$ 2,094.75 \$ 200.00	\$ 4,743.21
XXXXXXXXXXXX	Factura	Compras de Bomba pentair y filtro para mantenimientos de tratamiento de agua de las piscinas de C.T. Hacienda. Según cotización 1 Bomba para aspirar 1 Filtro para aspirar	\$ 920.00 \$ 244.00	\$ 1,164.00
LA CONSTANCIA, Ltda. de C.V.	Factura	Pago por compra 20 garrafones de agua para consumo de las unidades de Alcaldía Municipal mes de agosto 2022 a \$ 1.71 C/U.	\$ 34.20	\$ 34.20
XXXXXXXXXXXX	Factura	Compras de bebida para refrigerio a C.E.1° de Julio de 1823 e Instituto Nacional de El Paisnal por celebración del día de la independencia 15 de septiembre de 2022. 42 Fardos de jugo Cifru surtido	\$ 163.38	\$ 163.38
XXXXXXXXXX	Factura	Compras de 43 paquetes de galleta can can para refrigerio a C.E.1° de Julio de 1823 e Instituto Nacional de El Paisnal por celebración del día de la independencia 15 de septiembre de 2022. 43 Paquetes de galleta can can de 12 unidades	\$ 79.55	\$ 79.55
XXXXXXXXXXXX	Factura	Pago por servicio de reparación de grietas en implementos de Chasis, cambio de cuchilla y dientes para la maquinaria de terracería Retro excavadora EQ. 07 de la Municipalidad. 1 Soldadura eléctrica de pala frontal, chasis, brazo de botella y cambio de cuchilla, 5 Instalaciones de garras de cuchillas	\$ 500.00	\$ 500.00
XXXXXXXXXXXXXX	Factura	Pago de anticipo del 30% correspondiente al Proyectos "Obras de Mitigación en calle Los Amaya del Barrio San José, Municipio de El		\$ 2,117.81



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		Paisnal Departamento de San Salvador".	
		52 Trazo y nivelación	\$ 14.04
		1 Adecuación de tuberías de A.P. Existentes	\$ 135.00
		16 Excavación a mano	\$ 96.00
		6 Relleno compacto de material selecto (050x1.00x45.00)	\$ 54.00
		1 Suministro e instalación de tubería PVC Tipo novaform de 12"	\$ 727.80
		1 Construcción de muro de mampostería de bloque de 20x40x20	\$ 519.47
		1 Caja colectora de aguas lluvias de mampostería de bloque 1.60x1.00x2.28m /INC Losa	\$ 303.00
		1 Construcción de caja de conexión de aguas lluvias	\$ 201.00
		1 Hechura e instalación de rotulo	\$ 67.50

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: (I)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de nombre **"FONDOS DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES"**, con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola **(II)**. Las firmas refrendarias serán a la XXXXXXXX "Tesorera Municipal", Elmer Omar Mixco Mancía Segundo Regidor Propietario y José Samuel Landaverde Franco Segundo Regidor Suplente; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal, **(III)** Queda sin efecto para pago de cheque la firma de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que ha vencido el contrato de los siguientes empleados:

- XXXXXXXX, Operador de Motoniveladora.
- XXXXXXXX, Motorista de Camión Compactador.
- XXXXXXXX, Ordenanza en el Centro Turístico La Hacienda.
- XXXXXX, Parrillera en el Centro Turístico La Hacienda.

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.





IV- Que es importante realizar contrato de trabajo de dichos empleados de forma retroactiva por el plazo que sea necesario por cada uno de los empleados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar de forma eventual a xxxxxxxx, Operador de Motoniveladora, con un salario mensual de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$400.00), por un periodo de cinco meses desde el 31 de Julio de Dos Mil Veintidós hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós. Se ratifica la contratación del señor xxxxxxxx quien continuó sus labores desde el día 31 de julio de 2022 a quien le solicitó la Alcaldesa Municipal operar la motoniveladora de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir. 2) Contratar de forma eventual a xxxxxxxx, Motorista de Camión Compactador, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de un mes y cinco días desde el 08 de Septiembre de Dos Mil Veintidós hasta el 12 de Octubre de Dos Mil Veintidós, Se contrata a esta fecha no obstante ya estar en posición del cargo porque no se había reunido el Honorable Concejo Municipal por lo que se ratifica la contratación realizada por la Alcaldesa municipal. 3) Contratar de forma eventual a xxxxxx, Ordenanza en el Centro Turístico La Hacienda, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de un mes y nueve días desde el 05 de Septiembre de Dos Mil Veintidós hasta el 12 de Octubre de Dos Mil Veintidós, Se contrata a esta fecha porque no se había reunido el Honorable Concejo Municipal por lo que se ratifica la contratación realizada por la Alcaldesa municipal. 4) Contratar de forma eventual a xxxxxx, Parrillera en el Centro Turístico La Hacienda, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de un mes desde el 23 de Septiembre de Dos Mil Veintidós hasta el 23 de Octubre de Dos Mil Veintidós, 5) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 6) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 8) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Decreto Legislativo número 323 de fecha 22 de marzo de 2022, donde La Asamblea Legislativa Decretó: **AUTORIZAR Y HABILITAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A UTILIZAR LOS SALDOS EXISTENTES DE LOS RECURSOS QUE SE RECIBIERON AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 608, DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 63, TOMO No. 426, DE LA MISMA FECHA Y SUS REFORMAS.** En dicho Decreto se establece el Art. 1





Autorizase y habilitase a los Gobiernos Municipales, que a la entrada en vigencia del presente decreto, dispongan en sus haberes patrimoniales, registros contables y cuentas bancarias, saldos remanentes de recursos, recibidos de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 608, de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 426, de la misma fecha, a fin de que puedan ser utilizados por dichos Gobiernos Municipales, en las finalidades dispuestas en el presente decreto.

II- Que además podemos mencionar que dichos fondos remanentes ya han sido auditados por la Corte de Cuentas de la República donde remitieron el INFORME DE EXAMEN ESPECIAL PARA VERIFICAR EL USO DE LOS FONDOS ASIGNADOS POR DECRETOS LEGISLATIVOS NUMERO 650 Y 687 EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERIODO 1 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

III- En ese sentido se puede establecer que las cuentas aperturadas y utilizadas en la municipalidad de El Paisnal con los Fondos descritos en los considerandos anteriores, deben liquidarse para crear un cuenta con el remanente de dichos fondos que es por un monto total de CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$121,733.08). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Liquidar las cuentas de los fondos ASIGNADOS POR DECRETOS LEGISLATIVOS NUMEROS 650 Y 687 a las municipalidades para lo cual se autoriza por medio del Decreto Legislativo número 323 descrito en el considerando uno del presente Acuerdo. Y podrán ser utilizados de la forma establecida según el Art. 2 del Decreto Legislativo número 323 que literalmente dice: Los Gobiernos Municipales que posean saldos no utilizados o remanentes de los recursos a que se refiere el artículo anterior, serán de libre disponibilidad y podrán destinarlos o utilizarlos entre otros fines, a proyectos, obras, actividades, bienes o servicios, orientados a reactivar y fortalecer la economía del municipio y a su vez, hacer frente a la crisis inflacionaria internacional y su incidencia en la población del municipio. El uso de estos recursos, será objeto de fiscalización por parte de la Corte de Cuentas de la República. Dichas cuentas hacen un monto total de CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$121,733.08). Las cuales se describen a continuación:

CUENTAS BANCARIAS FONDOS DE EMERGENCIA AL 29/08/2022.						
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	N° CUENTA BANCARIA	INSTITUCIÓN FINANCIERA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO ACTUAL





1	Compra de Tractor Agrícola, Fertilización e incentivo a Agricultores afectado por Tormenta Amanda	0045-001229-6	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$ 40,081.75
2	Compra de Medicamentos e insumos para la prevención de Covid -19	0045-001230-0	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$51,581.00
3	Rehabilitación de viviendas dañadas por tormenta Amanda en el municipio	0045-001232-6	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$ 303.91
4	Reconstrucción de puente sobre calle a caseríos las huertas, Las Delicias, Amayo, Araditas y Cantón El Matazano	0045-001233-4	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$4,553.65
5	Reconstrucción de cerca perimetral y cocina en Centro Escolar monseñor Gregorio xxxxx	0045-001234-2	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$998.33
6	Rehabilitación del sistema de agua potable en Comunidad La Joya, Cantón Tronador.	0045-001235-0	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$1,300.00
7	Reconstrucción de muros de retención en comunidad El Socorro, Cantón La Cabaña.	0045-001236-9	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$ 3,874.51
8	Rehabilitación de puente colgante sobre rio sucio Cantón Natividad	0045-001237-7	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$ 2,544.75
9	Reconstrucción de muro de retención en cancha de futbol comunidad Dimas Rodríguez	0045-001238-5	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$ 14,150.00
10	Recolección y tratamiento de depósito de desechos sólidos en el Municipio	0045-0013080	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$ 413.97
11	Compra de fertilizantes , insumos e incentivo a los agricultores del Municipio afectados por huracán Eta	0045-0013098	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$ 1,818.88
12	Reconstrucción de puente de línea férrea sobre rio sucio, Cantón San Francisco dos cerros	450013535	BANCO HIPOTECARIO	1	109	\$ 112.33
TOTAL						\$121,733.08

2) Trasladar el Saldo de CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$121,733.08) a la cuenta bancaria denominada REMANENTES DE LOS RECURSOS DE FONDOS DE EMERGENCIA





DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N°323 DEL 22 DE MARZO DE 2022.

3) Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx para que proceda a liquidar los fondos de las cuentas Bancarias descritas anteriormente y que a la vez proceda a trasladar dicho saldo a la cuenta aperturada para dicho fin. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: (I)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a tramitar apertura de la cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de nombre **“REMANENTES DE LOS RECURSOS DE FONDOS DE EMERGENCIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 323 DEL 22 DE MARZO DE 2022”**, con el monto de Doscientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00) los cuales serán erogados de la cuenta fondo común con número de cuenta 559-000273-6 del Banco Agrícola **(II)**. Las firmas refrendarias serán a la xxxxxxxx “Tesorera Municipal”, Elmer Omar Mixco Mancía Segundo Regidor Propietario y José Samuel Landaverde Franco Segundo Regidor Suplente; es de hacer constar que los cheques podrán ser autorizados con dos de las tres firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal, **(III)** Queda sin efecto para pago de cheque la firma de la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxx para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	xxxxxxx ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A 15 MUJERES DE CANTÓN NATIVIDAD Y CANTÓN LAS DELICIAS HASTA FUNDACIÓN ACTUAR ES VIVIR, SANTA TECLA, EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA	TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD





		PARTICIPAR EN JORNADA DE CITOLOGÍAS Y MAMOGRAFÍAS	
2	XXXXXXXX	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO INTERINO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN CASA DE HABITACIÓN DEL SOLICITANTE EN CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS PARA OTORGAR PERMISO PARA COLOCAR 5 MAQUINAS TRAGA MONEDAS.	CATASTRO
3	XXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS EN SU CASA DE HABITACIÓN EN EL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS
4	XXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS AMBULANTES EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS
5	XXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS EN SU CASA DE HABITACIÓN EN EL BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SAN SALVADOR. ADEMÁS INFORMA QUE EL BILLAR QUE TENIA A SU NOMBRE YA NO ESTARÁ FUNCIONANDO SOLAMENTE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIGANTES (CERVEZAS)	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS
6	XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICE INSPECCION EN EL CONTENEDOR DE DESECHOS SÓLIDOS INSTALADO EN EL PARQUE ECOLÓGICO, BARRIO SAN JOSÉ EL PAISNAL.	INSPECCION UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Nota: En el presente Acuerdo salva su voto la Quinta Regidora Propietaria, Luz Baires López en los casos de venta de Cervezas.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada porXXXXXXXXXX, Encargado de transporte, donde específica que es necesaria la compra de 1 Filtro de aceite de motor, 1 Filtro de Combustible, 1 Filtro de aire primario, 1 Filtro trampa de H2O de Combustible, 2 Aceite de motor 15w40 para Freightliner año 2022 placa N14-226 (Camión Compactador); 1 Filtro de aceite de motor, 1 Filtro de Combustible, 1 Filtro de aire primario, 1 Filtro trampa de H2O de Combustible, 2 Aceite





de motor 15w40 para Freightliner año 2022 placa N14-227 (Camión Compactador) y 6 5T-8366 SPRIP WEAR, 10 8W-1749 PLATE, 12 6H-1717 BOLT, 12 5P-8245 WASHER para MOTONIVELADORA EQ.07

II- Que según informe del Jefe de Servicios Públicos, XXXXXXXXX donde solicita la cotización del siguiente material: 3 T de 2", 2 Valvulas de 2", 4 Uniones lisas de 2", 2 Botes de pegamento PVC ¼, 10 Tubo PVC a 160 PCI de 2" para reparaciones en el sistema de Agua potable en Cantón Potrero Grande y 40 Tubos PVC de 2", 30 Abrazaderas de 2" a ½, 7 T de 2", 6 Codos de 2", 6 Botes de Pegamento PVC de ¼, 15 Uniones lisas de 2" para reparaciones en el sistema de Agua potable en Lotificación Potrero Grande.

III- Además el Encargado de Cuentas Corrientes, XXXXXXXXX, quien solicita la compra de una impresora para el área que dirige ya que se ha dañado la existente.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la XXXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 Filtro de aceite de motor, 1 Filtro de Combustible, 1 Filtro de aire primario, 1 Filtro trampa de H2O de Combustible, 2 Aceite de motor 15w40 para Freightliner año 2022 placa N14-226 (Camión Compactador); 1 Filtro de aceite de motor, 1 Filtro de Combustible, 1 Filtro de aire primario, 1 Filtro trampa de H2O de Combustible, 2 Aceite de motor 15w40 para Freightliner año 2022 placa N14-227 (Camión Compactador) y 6 5T-8366 SPRIP WEAR, 10 8W-1749 PLATE, 12 6H-1717 BOLT, 12 5P-8245 WASHER para MOTONIVELADORA EQ.07. 2) Autorizar a la XXXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 3 T de 2", 2 Valvulas de 2", 4 Uniones lisas de 2", 2 Botes de pegamento PVC ¼, 10 Tubo PVC a 160 PCI de 2" para reparaciones en el sistema de Agua potable en Cantón Potrero Grande y 40 Tubos PVC de 2", 30 Abrazaderas de 2" a ½, 7 T de 2", 6 Codos de 2", 6 Botes de Pegamento PVC de ¼, 15 Uniones lisas de 2" para reparaciones en el sistema de Agua potable en Lotificación Potrero Grande. 3) Autorizar a la XXXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de una impresora para la Unidad de Catastro. 4) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la XXXXXX, en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en pleno el Traslado de fondos de la cuenta bancaria Libre Disponibilidad N°5590013007 hacia la cuenta CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE





LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por el monto de \$4,000.00.

El motivo de estos movimientos es para proceder con la ejecución del Proyecto detallado. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	Nº DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	Nº DE CUENTA
Fodes Libre Disponibilidad	Nº5590013007	\$4,000.00	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	559000273-6

2) Se autoriza a la Tesorera MunicipalXXXXXXXXX, realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En el Art. 15 De la LEY GENERAL DE CEMENTERIOS, dice literalmente: En todo cementerio el servicio de sepultura se prestará en puestos a perpetuidad y temporales, estos últimos no podrán ser menores de un período de siete años prorrogables.

II- Que según los párrafos uno y dos del Art. 18.- De la LEY GENERAL DE CEMENTERIOS, que textualmente dice: Para el otorgamiento de los derechos sobre puestos para mausoleo y fosas, el cementerio se dividirá en zonas de diversas categorías. A los puestos para mausoleos se reservará la zona de primera categoría y la restante a los puestos para fosas. Habrá tantas clases de fosas como categorías de zona se destinen al efecto. En el reglamento se determinará tal distribución.

III- Los párrafos uno y dos del Art. 20.- De la LEY GENERAL DE CEMENTERIOS expresan literalmente: EL DERECHO SOBRE LOS PUESTOS A PERPETUIDAD SERA ACREDITADO POR UN TITULO DE PROPIEDAD, CUYO ANVERSO CONTENDRA LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO CORRELATIVO DEL TITULO, NOMBRE Y GENERALES DEL TITULAR, NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS, UBICACION DEL PUESTO, DIMENSION Y COLINDANCIAS DEL MISMO, NUMERO AUTORIZADO DE NICHOS, VALOR DEL IMPUESTO PAGADO, NUMERO DEL CORRESPONDIENTE RECIBO Y LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION. AL REVERSO CONTENDRA EL DISEÑO DE UN PLANO DE LOS NICHOS AUTORIZADOS LOS CUALES ESTARAN NUMERADOS Y CUYOS ESPACIOS SE IRAN LLENANDO A MEDIDA QUE SEAN OCUPADOS CON EL NOMBRE DEL DIFUNTO, FECHA DEL ENTERRAMIENTO Y SI EL





CADAVER FUE O NO CREMADO, BAJO CUYA LEYENDA SE ESTAMPARA EL SELLO DE LA ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO. PARA EL DERECHO DE FOSA SERVIRA DE TITULO EL RECIBO DE PAGO DE LOS DERECHOS EXTENDIDOS AL INTERESADO EL QUE CONTENDRA LOS DATOS NECESARIOS PARA SU INDIVIDUALIZACION E INDICACION DE SI SE PAGARON O NO DERECHOS DE CREMACION.

III- En este sentido es necesario explicar la situación actual del Cementerio Municipal de El Paisnal, el cual necesita un censo de los mausoleos y fosas existentes, además es necesario contar con un dato real de los títulos a perpetuidad otorgados ya que el principal objetivo de éste Concejo Municipal es brindar un servicio idóneo a la población a la vez permitirá promover la cultura de pago oportuno de los servicios que se proporcionan en los cementerios municipales, para que los mismos ingresos ayuden en el mantenimiento periódico de dichos camposantos.

IV- Para iniciar un ordenamiento en los cementerios del municipio es importante clasificarlos en zonas de diversas categorías y establecer los precios correspondientes a cada zona para lo cual es necesario nombrar a dos empleados que realicen el censo de puestos a perpetuidad y temporales.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar la realización del censo de puestos a perpetuidad y temporales en los Cementerios de El Casco Urbano y Cantón Potrero Grande. 2) Delegar a xxxxxxxxxxxx, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente y xxxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento General para realizar el censo en los dos cementerios Municipales de El Casco Urbano y Cantón Potrero Grande en un periodo aproximado de un mes calendario para ambos cementerios, a partir de la fecha de emisión del presente. 3) Se giran instrucciones a xxxxxxxx Encargado de Cuentas Corrientes brindar la información, asesoría necesaria y oportuna a los empleados que realizarán dicha labor. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 5 de la LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL donde especifica literalmente: Entidades Responsables de Hacer Cumplir la Ley: Tendrán competencia y la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus Reglamentos, dentro del ámbito de sus atribuciones legales y territoriales, las siguientes entidades: b) Municipalidades.

II- En el Art. 7.- de la LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL dice textualmente: Todas las Instituciones del Estado estarán obligadas a colaborar en la medida de sus competencias, con las entidades responsables de hacer cumplir la Ley.

III- Que según nota presentada por La Jefa Administrativa de la Municipalidad de EL Paisnal, xxxxxxxxxxxx, donde solicita que se asigne a un encargado para Bienestar Animal con el objetivo de fomentar la responsabilidad de las personas para buscar el bienestar, buen cuidado, manejo y control de los animales de compañía; además, procura su protección integral contra todo acto de





crueledad causado o permitido por las personas, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión o muerte.

IV- Con respecto a la situación planteada, éste Concejo Municipal considera un compromiso muy importante dar el énfasis y el manejo justo e idóneo al tema de protección animal ya que uno de los objetivos relacionados es la protección y el resguardo a la vida de un ser que brinda compañía y fidelidad a los seres humanos. Es por eso que se debe delegar a una persona que presente idoneidad en estas actividades que tenga los conocimientos técnicos y pueda ofrecer un servicio de calidad a las comunidades de nuestro municipio en la protección de animales de compañía o silvestres. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Asignarxxxxxxxx, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente como referente y responsable Ad honorem de Bienestar Animal de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por La Jefa Administrativa de la Municipalidad de EL Paisnal, xxxxxxxx donde solicita que se contrate de forma eventual a una persona que realice diversas actividades en el área de Cantón La Cabaña, Caserío Huitiupa donde se está ejecutando parte del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS en convenio con FUNDASAL, ésta persona sería la responsable de la coordinación y planificación con el cooperante y los beneficiados de la comunidad.

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Que es importante realizar el contrato de trabajo eventual detallado en el considerando anterior para que el proyecto se pueda finalizar exitosamente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar de forma eventual a Daysi Leticia León, para que sea responsable de la coordinación y planificación en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS en convenio con FUNDASAL en el Caserío Huitiupa, Cantón La Cabaña, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de tiempo determinado de un mes desde el 13 de Septiembre de Dos Mil Veintidós hasta el 13 de Octubre de Dos Mil Veintidós. **2)** Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. **3)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por la Señorita xxxxxx, Recepcionista, donde explica que tiene asuntos personales que resolver, por lo que debe ausentarse de sus Labores Municipales por un periodo de cinco días, comprendidas desde el 23 de septiembre hasta el 29 de septiembre del presente año, notificando que dicho permiso de tiempo será sin goce de sueldo.

II- Que según el Art. 92.- de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece: Las licencias sin goce de sueldo a que se refiere el inciso primero del Art.12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de dos meses dentro de cada año, salvo cuando dichas licencias sin goce de sueldo se concedan por motivos de enfermedad, en cuyo caso no deberán exceder de seis meses dentro del año. 2. En caso de que se solicite licencias sin goce de sueldo, por enfermedad y a continuación por otra causa, o viceversa, las licencias en conjunto no excederán de seis meses. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar licencia sin goce de sueldo a la Señorita xxxxxxxxxxx, Recepcionista, por un periodo de Cinco días, comprendidas desde el 23 de septiembre hasta el 29 de septiembre del presente año 2022. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Que según el Acuerdo número Siete de Acta número Diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **1) Priorizar la “ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA”**

III- Este Concejo Municipal analizando que un tractor agrícola representa una mayor inversión económica y que para poder beneficiar a la población en la cosecha de sus cultivos es una mejor opción la adquisición de MAQUINARIA AGRICOLA la cual comprende una desgranadora de Maíz y maicillo, por lo que toman ha bien modificar el Acuerdo anteriormente detallado para continuar con los procesos respectivos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA:** **1) Dejar sin efecto el Acuerdo número Siete de Acta número Diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós. 2) Priorizar la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA. 3) Autorizar a la Jefe de UACI, xxxxxx, iniciar los respectivos procesos de Libre Gestión. 4) Girar instrucciones a xxxxxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022 para que gestione la formulación del perfil Tecnico. Certifíquese y Comuníquese.-**





ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de priorizar los Proyectos detallados a continuación:

- 1- RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN BRISAS DE SAN DIEGO.
- 2- ASFALTADO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTÓN BRISAS DE SAN DIEGO.
- 3- RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL ROBLE 2.
- 4- PAVIMENTACIÓN EN CALLEJÓN DE ACCESO A LA COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIERGO.

IV- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación de las referidas Carpetas Técnicas, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dichos procesos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:**

1) Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Proyecto: RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN BRISAS DE SAN DIEGO. 2) Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Proyecto: ASFALTADO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTÓN BRISAS DE SAN DIEGO. 3) Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Proyecto: RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL ROBLE 2. 4) Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Proyecto: PAVIMENTACIÓN EN CALLEJÓN DE ACCESO A LA COMUNIDAD BRISAS DE SAN DIEGO. 5) Se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxxxxxxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 6) Se giran instrucciones al xxxxxxxx, Jefe de Proyectos, para que realice la formulación de las Carpetas Técnicas de los proyectos detallados anteriormente. 7) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2022 para crear las partidas presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa Administrativa, xxxxxxxx, donde solicita al honorable Concejo Municipal la creación de una cuadrilla de limpieza y chapoda que lo integren los





empleados y asignar un encargado con el objetivo de poder darle mantenimiento a las áreas que perjudican el acceso de los vehículos compactadores.

II- En este sentido los miembros del Concejo Municipal en aras de apoyar a las comunidades del municipio proponen organizar un equipo de trabajo como una cuadrilla de empleados municipales que por su buena voluntad puedan ayudar en esta labor.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Crear una cuadrilla de empleados municipales para que colaboren a las comunidades del municipio en dar mantenimiento a las áreas que perjudican el acceso de los vehículos compactadores. 2) Asignar como responsable del equipo a xxxxxxxx Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público. 3) Solicitar la colaboración para realizar las actividades anteriormente detalladas a los siguientes empleados:

- a) xxxxxxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos.
- b) xxxxxxxxxx, Auxiliar de Mantenimiento General.
- c) xxxxxxxxxx, Jefe de Protección Civil.
- d) xxxxxxxxxx, Encargado de transporte.
- e) xxxxxxxxxx, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente.
- f) xxxxxxxxxx, auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente.
- g) xxxxxxxxxx, Apoyo a la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- h) xxxxxxxxxx, Motorista.
- i) xxxxxxxxxxxx, Auxiliar de Comunicaciones.

3) Asignar xxxxxxxxxxxx, Jefa de Promoción Social como enlace entre las ADESCOS y la municipalidad para coordinar las fechas para cada comunidad. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Síndica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Primera Regidora Propietaria

Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXX
Secretaria Municipal

Nota: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según artículo 30 de la LAIP.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

